



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°022-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 068-2024-CO/UNATEFSIL, del 30 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, según Ley N° 31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve en el artículo 1: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, con documento del Visto, se aprobó el Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, documento que forma parte como anexo de dicha resolución;

Que, en la fecha, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, se acordó realizar una aclaración en el Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, precisando que en el punto VII del mismo, se establece en su tercer párrafo que: "De acuerdo a lo antecedido, nuestra universidad ha determinado iniciar el servicio académico con la cantidad de cincuenta (50) vacantes para la Carrera de Administración de Empresas, las cuales se rigen en las políticas internas de nuestra universidad."; sin embargo, es necesario hacer la aclaración en el sentido que se hace referencia a cincuenta (50) vacantes en el primer año, esto dividido en dos procesos de admisión, correspondiendo a un total de veinticinco (25) por proceso de admisión, durante el primer año;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola



LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola - UNATEFSIL, aprobado con Resolución N° 068-2024-CO/UNATEFSIL, precisando que el tercer párrafo del artículo VII del mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"De acuerdo a lo antecedido, nuestra universidad ha determinado iniciar el servicio académico durante el primer año con la cantidad de cincuenta (50) vacantes para la Carrera de Administración de Empresas, esto dividido en dos procesos de admisión, correspondiendo a un total de veinticinco (25) vacantes por proceso de admisión (Primer proceso de admisión en marzo y Segundo proceso de admisión en agosto), las cuales se rigen en las políticas internas de nuestra universidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
.....
ABG. CHRISTIAN GUILLERMO CERDA ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL